


Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 105

Callao, 22 ABR. 2022


EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:




El Decreto Supremo N°074-2022-EF, publicado el 20 de abril de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°2534-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°2448-2022-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 20 de abril de 2022 y el Informe N°442-2022-GRC/GAJ, de fecha 20 de abril de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:




Que, mediante Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;




Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;



Que, el primer considerando del Decreto Supremo N°074-2022-EF, señala: "Que, el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, hasta por el monto de S/691 502 062,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo establecido en los literales a), d) y e) temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial; el pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley N°30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y la normatividad complementaria; y el pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N°30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley N°29944, respectivamente";



Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N°074-2022-EF, menciona: "Que, mediante el Oficio N°121-2022-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a

25 ABR. 2022

a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N°29944 y la Ley N°30493, respectivamente; así como la CTS y el SLS de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N°30328 y la Ley N°30493, conforme a lo previsto en los literales a), d) y e) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (...);

Que, el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°074-2022-EF, dispone: "Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/21 442 915,00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley N°29944 y la Ley N°30493, respectivamente; así como la CTS y el SLS de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley N°30328 y la Ley N°30493, conforme a lo previsto en los literales a), d) y e) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N°074-2022-EF, el detalle de los Pliegos habilitados en el numeral anterior y los montos de la Transferencia de Partidas se consignan en el Anexo 1 "Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados", en el Anexo 2 "Transferencia para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados", en el Anexo 3 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados" y en el Anexo 4 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados", los cuales se publican en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef) y del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu);

Al respecto, de acuerdo a la revisión del Anexo 1 "Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados", Anexo 2 "Transferencia para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados" y el Anexo 4 "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/271 529,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES);

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°074-2022-EF, establece que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del dispositivo legal en mención, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.7 del Informe N°2534-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de abril de 2022, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°074-2022-EF, por la suma total de S/271 529,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto

Supremo N°074-2022-EF, y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°074-2022-EF, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/271 529,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.



RESUMEN

		Monto (En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		46 529,00
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales		225 000,00
		=====
TOTAL, PLIEGO		S/ 271 529,00 =====



ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la unidad ejecutora considerada en el Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", del presente dispositivo legal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

Anexo N° 01

"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
(En soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA/PLIEGO	Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados Genérica de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales"			Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados Genérica de Gasto: 2.2 "Pensiones y Otras Prestaciones Sociales".								Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados Genérica de Gasto 2.1 "Personal y Obligaciones Sociales"		TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA (En soles)
	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			0106. INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA		9001. ACCIONES CENTRALES	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR		
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE		3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			3000790. PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE			3999999. SIN PRODUCTO		3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		
	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			5005877. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS		5000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5000661. DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	5000681. DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		
	0103: EDUCACION INICIAL	0104: EDUCACION PRIMARIA	0105: EDUCACION SECUNDARIA	0107: EDUCACION BASICA ESPECIAL	0103: EDUCACION INICIAL	0104: EDUCACION PRIMARIA	0105: EDUCACION SECUNDARIA	0107: EDUCACION BASICA ESPECIAL	0008: ASESORAMIENTO Y APOYO	0112: FORMACION OCUPACIONAL	0106: EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	0103: EDUCACION INICIAL	0105: EDUCACION SECUNDARIA	
300. EDUCACION CALLAO	5,260.00	6,241.00	22,724.00	8,322.00	33,000.00	51,000.00	84,000.00	6,000.00	3,000.00	6,000.00		309.00		225,856.00
301. COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO							3,000.00						3,504.00	6,504.00
302. EDUCACION VENTANILLA					9,000.00	12,000.00	15,000.00				3,000.00		169.00	39,169.00
TOTAL PLIEGO 464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO														271,529.00

